



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2021-MDVY

Yarabamba, 01 de febrero del 2021

### VISTOS.-

El expediente N° 404-2021 de fecha 06 de enero de 2021, con edicto sobre matrimonio civil N° 02-2021-OREC/Y, presentado por Don Jiuber Alejandro Mamani Canaza y Doña Cleofe Clemencia Pinto Yarise, el Informe N° 04-2021-OREC-Yarabamba de la jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital y Villa Yarabamba; y

### CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, en atención al inc. 16 del art. 20 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, respecto a la declaración de capacidad para contraer matrimonio el Art. 258° del Código Civil indica que "(...) transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes".

Que, en virtud al Art. 260° del Código Civil: "El alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante expediente N° 404-2021 de fecha 13 de enero de 2021, con edicto sobre matrimonio civil N° 02-2021-OREC/Y, presentado por Don Jiuber Alejandro Mamani Canaza y Doña Cleofe Clemencia Pinto Yarise, solicitan contraer Matrimonio Civil cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el art. 248 del Código Civil.

Que, a través del Proveído N° 052-2021-ALCALDÍA/MDVY el Despacho de Alcaldía, procede a indicar que se proyecte la respectiva resolución.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil a Don **JIUBER ALEJANDRO MAMANI CANAZA** y Doña **CLEOFE CLEMENCIA PINTO YARISE**, para que procedan a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Registro de Estado Civil la realización del matrimonio civil, de los Don **JIUBER ALEJANDRO MAMANI CANAZA** y Doña **CLEOFE CLEMENCIA PINTO YARISE**, en la fecha de su elección, dentro del plazo señalado por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General, realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Abg. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y  
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga  
ALCALDE

Municipalidad  
**Yarabamba**  
054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba